

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 27 OCT 2020

REF.- IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
No. 11001-31-10-022-2019-00942-00

En virtud del escrito que reposa folios 40-41 y 44-48 del expediente, téngase por notificado al accionado PEDRO ASENSIÓN DULANTO PALOMINO por conducta concluyente, de conformidad con los artículos 91 y 301 del C.G.P.

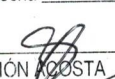
Como quiera que el accionado en mención contestó la demanda pero no acreditó el derecho de postulación, se le exhorta para que otorgue poder a un profesional del derecho, so pena de no tenerla en cuenta.

En atención a la inconformidad de la parte actora respecto a la prueba de ADN arimada con la demanda, de conformidad con lo establecido por el artículo 386 del Código General del Proceso se ordena la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por Juan Carlos Pinilla Villamil (padre), Laura Jineth Martínez Poveda (madre) y el niño David Alejandro Dulanto Martínez (hijo).

Por secretaria elabórese el Fus y remítase comunicación por el medio más expedito a las partes.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>86</u>	de fecha <u>28 OCT 2020</u>
 GERMÁN CARRIÓN COSTA - Secretario	